



SANTA CRUZ

DECRETO 929/2017 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Ratificase en todas sus partes el Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa Nacional de Salud Escolar

Del: 12/10/2017; Boletín Oficial: 21/11/2017

V I S T O:

El Expediente MSA-N° 967.366/16, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el “CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR” suscripto en fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro de Salud de la Nación, Doctor Jorge Daniel LEMUS, por una parte y por la otra, el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra de Salud y Ambiente, Odontóloga María Rocío GARCÍA, de conformidad con las trece (13) cláusulas que lo componen y sus anexos correspondientes;

Que se establece como objetivos y finalidad la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR (PROSANE), en las escuelas de nivel inicial, primario y/o secundario de la Provincia de Santa Cruz, procediendo la provincia, a su aplicación en la población comprendida en la cohortes de 1° y 6° grado de las Escuelas de Educación Primaria, pudiendo incorporar otras cohortes de ese nivel, como también niveles inicial y secundario que la jurisdicción considere;

Que el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia deberá llevar a cabo los controles Integrales de Salud, como asimismo el seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas en los mismos, y la implementación y sistematización de Proyectos de Promoción y Educación para la salud en las comunidades educativas;

Que dicho Convenio entrará en vigencia a partir del momento de la firma y permanecerá vigente, salvo que mediare ejercicio de la facultad de rescisión, la cual implica la notificación fehaciente con una antelación no menor a los treinta (30) días corridos;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1507/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales obrante a fojas 28 y SLYT-GOB-N° 666/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 91/92;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el “CONVENIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD ESCOLAR” suscripto en fecha 30 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el señor Ministro de Salud de la Nación, Doctor Jorge Daniel LEMUS, por una parte y por la otra, el Ministerio de salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Ministra de Salud y Ambiente, Odontóloga María Rocío GARCÍA, de conformidad con las trece (13) cláusulas que lo componen y sus anexos correspondientes, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Art. 3°.- PASE al Ministerio de Salud y Ambiente (Secretaría Privada, quien remitirá copia

del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-
Kirchner; Maria Rocio Garcia



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)